

ACUERDO ÉTICO

(marzo 2001)

El presente Acuerdo Ético ha sido establecido por la comunidad del D.I.I. –Director del Departamento, Dirección de Docencia, Tutoría de Alumnos y CEIN- y responde a la misión educativa del Departamento de Ingeniería Industrial de formar personas íntegras, esto es, capaces de desempeñarse conforme tanto a la excelencia cognoscitiva como a la ética profesional.

Este Acuerdo Ético incluye algunas modificaciones aclaratorias -con base en la experiencia acumulada- del Acuerdo establecido en 1993, el cual ha estado vigente desde esa fecha. Las partes involucradas en el proceso de enseñanza-aprendizaje han estimado conveniente volver a difundirlo entre los estudiantes, profesores, y profesores auxiliares y ayudantes, con el fin de re-establecer las “reglas del juego” de nuestra actividad.

DE LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNO:

I.- El alumno que sea sorprendido en actitud de copia o copiando¹, en cualquier tipo de evaluación, será sancionado con la reprobación del ramo. Cuando la copia se produzca durante el examen, se transmitirá el caso al Director de Escuela para que se tomen las medidas adicionales correspondientes.

II.- El alumno que cometa una falta aún más grave que la copia – por ejemplo, la suplantación, obtención fraudulenta del texto de una evaluación, adulteración de evaluaciones en instancia de “reclamo”, etc.- será sancionado con la reprobación del ramo y el caso será remitido al Director de la Escuela para que lleve a cabo el sumario correspondiente.

III.- Cuando los datos disponibles no sean suficientes para determinar fehacientemente la existencia de copia pero exista fuerte presunción de tal, la situación será calificada como “sospecha de copia”, y en caso de reiteración de la misma por parte de un alumno, el equipo docente podrá legítimamente inferir que ha incurrido en la falta y aplicar las sanciones descritas en cada caso.

IV.- En los cursos que contemplan nota por asistencia, si un alumno es sorprendido firmando por otro compañero (suplantación) o firmando por su persona y abandonando la sala de clase enseguida, sin el consentimiento del profesor, el engaño se castigará en ambos casos con la nota final mínima (1,0) en este ítem.

¹ Entiéndase por actitud de copia o copiando: hablar con compañeros al estar rindiendo una evaluación; ser sorprendido con una ayuda memoria no autorizada, en papel o en la calculadora; evidencia de intercambio de papeles con información relativa al contenido de la evaluación mientras ésta se desarrolla.

V.- Se instituirá el sistema de hoja de vida ² en la cual quedarán consignadas las faltas éticas señaladas en los puntos anteriores. Esta información tendrá carácter confidencial y será manejada por el Director Docente, quien se cerciorará que ningún alumno que tenga anotaciones negativas en su hoja de vida –excepto uno y sólo un caso de “sospecha de copia”- postule y sea contratado para desempeñar cargos docentes. Asimismo, una hoja de vida con marcas negativas jugará fuertemente en contra del alumno al postular a beneficios y actividades del D.I.I. (becas Olivetti, becas para el TIS, etc.)

DE LA PARTICIPACION DE LOS PROFESORES AUXILIARES Y AYUDANTES:

VI.- El profesor auxiliar o ayudante que sea sorprendido en cualquier acto ilícito – por ejemplo, proporcionando la solución de un problema a un alumno, dando a conocer el texto de una evaluación antes de que ésta se lleve a cabo, no informando al profesor en caso de copia o de sospecha de copia, etc.- cesará inmediatamente en sus funciones en todos los cursos en cuyo equipo docente participe, será sancionado con la suspensión de cualquier actividad docente por el resto de sus estudios y su caso será enviado al Director de Escuela. La falta quedará registrada en su hoja de vida, y pesará en contra del alumno en caso de postulación a beneficios y actividades del D.I.I.

PROCEDIMIENTO:

VII. Cumpliendo con lo establecido en el presente ACUERDO, todo miembro de un equipo docente que detecte las faltas sancionadas en él deberá informar al Profesor del curso, quien a su vez comunicará la situación -mediante formulario especial- al Director de Docencia del D.I.I. El Profesor del curso se encargará también de notificar al alumno de la aplicación de la sanción.

² La Dirección de Docencia del D.I.I. estará encargada de mantener las hojas de vida de los alumnos, auxiliares y ayudantes. En ellas se inscribirán tanto anotaciones negativas como positivas. En relación a éstas últimas, los profesores podrán proponer a la Dirección de Docencia la inclusión de una anotación positiva a un determinado alumno cuando a su juicio éste lo amerite por acciones distinguidas en cualquier actividad relacionada con la docencia.